



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

R.A. N° 268 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, J... de Setiembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 468-OP-INSN-2024 de fecha 13 de marzo del 2024 y la Nota Informativa N° 661-OP-INSN-2024 de fecha 04 de abril del 2024, emitidos por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 340-OE-INSN-2024 de fecha 11 de abril del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe Legal N° 284-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 471-OAJ-INSN-2024 el 29 de agosto del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo comprendido de setiembre del 2020 a diciembre del 2021 a favor de la servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 25559634, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 215-2020-INSN-OP;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 21 de febrero del 2024, la servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la Valorización priorizada por atención especializada por el periodo comprendido de los años fiscales 2020 y 2021;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);





Que, mediante la Nota Informativa N° 468-OP-INSN-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir informe de disponibilidad de crédito presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el pago de devengados a favor de la servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**, precisando que el monto adeudado según, por el periodo de setiembre del 2020 a diciembre del 2021, corresponde al monto ascendente de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
MARIA LILA MAMANI UTURUNCO		
R.A N° 215-2020-INSN-OP		
DNI N° 25559634		
AÑO	MES	MONTO
2020	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
2021	ENERO	S/ 450.00
	FEBRERO	S/ 450.00
	MARZO	S/ 450.00
	ABRIL	S/ 450.00
	MAYO	S/ 450.00
	JUNIO	S/ 450.00
	JULIO	S/ 450.00
	AGOSTO	S/ 450.00
	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 7,200.00



Que, mediante el Informe N°172-OEPE-INSN-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 661-OP-INSN-2024 de fecha 04 de abril del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir el pronunciamiento por parte de la Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se emita la Resolución de reconocimiento de adeudo a favor de la Servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**;





Que, mediante la Nota Informativa N° 340-OE-INSN-2024 de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 066-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda a favor de la servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**;

Que, mediante el Informe Legal N° 284-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 471-OAJ-INSN-2024, con fecha 29 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta asesoría jurídica considera que: **3.1. (...) esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la Oficina Ejecutiva de Administración puede proseguir con el presente trámite de Reconocimiento y Pago de Devengados de Compensación Económica por Atención Especializada a la servidora Licenciada en Enfermería MARIA LILA MAMANI UTURUNCO, correspondiente al periodo de compensación de setiembre de 2020 a diciembre de 2021 por el monto total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) (S/ 450.00 x 16), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 215-2021-INSN-OP del 20 de julio de 2020 y el Decreto Supremo N° 359-2016-EF que aprueba los montos De la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153. (...) (sic)"**

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo comprendido desde setiembre del 2020 a diciembre del 2021 a favor de la servidora **MARIA LILA MAMANI UTURUNCO**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 25559634, por un monto ascendente a S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
 Directora Ejecutiva
 Oficina Ejecutiva de Administración
 C.I.A.D. N° 25926



